

RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN LA EURORREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2017.

Examinadas las solicitudes presentadas al amaparo de la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2017, se dicta Resolución en base a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 2 de agosto se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 147, de 2 de agosto) la Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la Cooperación Transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, que están integradas por:


- a) El texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).
- b) Cuadro resumen que se inserta a continuación de la Orden.

SEGUNDO.- El 27 de junio se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convoca para el ejercicio 2017, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, y su Extracto (BOJA nº121, de 27 de junio).

TERCERO.- Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 25 de mayo de 2017, fue publicada, el día 4 de septiembre, Resolución de la Secretaría General de Acción Exterior por la que se requirió a las entidades que figuraban en su Anexo I, para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación, procediesen a la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.”

<b>Código:</b>	43Cve820SVSIVNnEhyYBT3r4Dm04r1	<b>Fecha</b>	24/10/2017	
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/4	

SEGUNDO.- Conforme al artículo 13 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva integrado en la Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, “transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda”.

TERCERO.- La Disposición adicional primera de la Orden de 28 de julio de 2016 dispone que “se delega en la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior la competencia para resolver la inadmisión de las solicitudes presentadas.”

Por todo ello, en ejercicio de las facultades concedidas a esta Secretaría General.

## RESUELVO


PRIMERO.- Inadmitir las solicitudes formuladas por los interesados relacionados en el Anexo de esta Resolución, y declarar su archivo, por falta de subsanación en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en artículo 21.1 de la Orden de 28 de julio de 2016, en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso - administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General de Acción Exterior

Fdo.: Ángel-Luis Sánchez Muñoz

<b>Código:</b>	43Cve820SVSIVNnEhyYBT3r4Dm04r1	<b>Fecha</b>	24/10/2017	
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/4	

ANEXO Solicitudes inadmitidas por falta de subsanación

ENTIDAD	ACTIVIDAD
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	Descenso del Guadiana
DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	Seminario cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible por la Administración Local
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	"5°. Festival de Fado y Flamenco"
AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	Convivencia para la Libertad
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CÓRDOBA	V Seminario Ibérico de Economistas
COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA	Encuentro periodistas Alentejo-Algarve-Andalucía: sumando experiencias ante los desafíos del periodismo
FUNDACION TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	ASABIYA. Jornadas Profesionales Transfronterizas sobre Patrimonio y Turismo
FUNDACIÓN CEHMAR	Workshop Blue Economy (Alentejo-Algarve-Andalucía)

<b>Código:</b>	43Cve820SVSIVNnEhyYBT3r4Dm04r1	<b>Fecha</b>	24/10/2017
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/4



<b>Código:</b>	43Cve820SVSIVNnEhyYBT3r4Dm04r1	<b>Fecha</b>	24/10/2017
<b>Firmado Por</b>	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/4

